

ESTABLECEN TODOS LOS 15 DE  
ABRIL DE CADA AÑO "DIA DEL POETA  
PERUANO", COMO HOMENAJE  
POSTUMO AL POETA Y ESCRITOR  
CESAR VALLEJO RECORDANDO EL  
DIA DE SU SENSIBLE  
FALLECIMIENTO

LEY N° 24616

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL  
PERU;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°** — Establécese todos los 15 de  
Abril de cada año "DIA DEL POETA PERUA-  
NO", como homenaje póstumo al poeta y escri-  
tor César Vallejo, recordando el día de su sen-  
sible fallecimiento.

**Artículo 2°** — Créase la Casa del Poeta Pe-  
ruano, como institución de apoyo y difusión de  
la obra creativa de los poetas peruanos; su sede  
central estará en la ciudad de Trujillo, capital  
del Departamento de La Libertad, constituyéndose  
filiales en otras ciudades del territorio nacional.

**Artículo 3°** — Autorízase al Poder Ejecutivo  
la emisión de una estampilla con la imagen del  
poeta César Vallejo, cuyo tiraje, valor oficial y  
diseño será determinado por la entidad emisora  
debiendo contener la leyenda: "CESAR VALLEJO,  
POETA PERUANO, POETA UNIVERSAL".

El monto recaudado y la venta del sello pos-  
tal que se crea, servirá de aporte económico a  
favor de la Casa del Poeta Peruano, por un pe-  
ríodo de 05 años a partir de su expendio.

**Artículo 4°** — El Ministerio de Educación que-  
da encargado de la reglamentación y cumplimen-  
to de la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República pa-  
ra su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días  
del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta-  
tiséis.

GUILLERMO LARCO COX, Primer Vice-Presi-  
dente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente  
de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario.

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputa-  
do Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la Re-  
pública.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los  
veintidós días del mes de diciembre de mil nove-  
cientos ochentiseis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitu-  
cional de la República.

JOSE MURGIA ZANNIER, Ministro de Trans-  
portes y Comunicaciones.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Edu-  
cación.